



## **JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, cuatro (04) de agosto del año dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO  
RADICACIÓN: 680014003014-2022-00097-00  
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE  
DEMANDADO: JAZMIN ROJAS

Revisado el trámite, se observa que la parte actora allegó el resultado del citatorio remitido a la parte demandada, con resultado fallido, por lo que solicita al despacho requerir a la NUEVA EPS, con el fin de que informe la dirección y correo electrónico de la demandada JAZMIN ROJAS.

Por ser procedente lo anteriormente solicitado, se ordena oficiar a la NUEVA EPS, con el fin de la obtención de los datos de notificación de la demandada JAZMIN ROJAS. Por secretaría remítase el oficio correspondiente.

Igualmente, teniendo en cuenta que previamente no se dispuso oficiar a entidades que administren bases de datos, se ordena que conforme el parágrafo 2° del artículo 291 del CGP, y parágrafo 2° del artículo 8° de la ley 2213 de 2022, de ser necesario, se oficie a tanto a la EPS donde este afiliada la demandada previa consulta de la página web del ADRES, es decir a la NUEVA EPS; a las centrales de información financiera y crediticia (Cifin, Datacrédito, Transunion etc.); a las Empresas de Telecomunicaciones que operan dentro del territorio nacional (Tigo, Movistar, Claro, Une etc.); así como a cualquier entidad pública o privada que administre bases de datos, con el exclusivo fin de la obtención de los datos de dirección física y electrónica del accionado, para estos fines verifíquese también el RUES.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**ERIKA MAGALI PALENCIA**

**Juez**

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO **No. 128**, PUBLICADO EL DÍA **05 DE AGOSTO DE 2022** EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

**SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO**  
SECRETARIA